



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2022- MPCH-A**



Chincheros, 22 de abril del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

Memorándum N° 052-2022-MPCH/AL de fecha 22 de abril del 2022, Carta de Renuncia con registro de mesa de partes N° 3245 de fecha 21 de abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022, se **DESIGNA** al servidor **ALBERTO APAZA ZAPATA** en el cargo de **SUB-GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, vigente del 04 de enero del 2022, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo con lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados", en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas; determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerárquica administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, mediante Carta de Renuncia con registro de mesa de partes N° 3245 de fecha 21 de abril del 2022 el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial presenta su carta de renuncia por temas de Salud;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** la Renuncia del servidor **ALBERTO APAZA ZAPATA** al cargo de **SUB-GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la Institución, **debiendo hacer entrega formal del cargo**, teniendo como último día de labor el 21 de abril del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas (reglamentos de organización y funciones y manual de organización de funciones) que las rigen, **ENCARGANDO** al jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, al 21 de abril del 2022, y asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
RR.HH 01  
AAZ 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01